

EXPTE. D- 2885 /23-24



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la iniciativa presentada por el Diputado Ramiro Gutiérrez en el Congreso de la Nación Argentina, que busca modificar la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células con el objetivo de garantizar y defender los derechos humanos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ayelen Itati Rasquetti".

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa consagra el proyecto de modificación de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células presentado por el Diputado Nacional Ramiro Gutiérrez, que tiene como objetivo garantizar y reforzar los derechos de las personas que se encuentren sometidas a una potencial intervención quirúrgica de extracción de órganos.

En el día de ayer ingresó en la Cámara de Diputados el proyecto que incorpora como delito agravado la subasta física y en red de órganos, así como el turismo de comercialización e implante de los mismos. De este modo el tráfico de órganos humanos podría ser penado con hasta 12 años de prisión.

Mediante la modificación de la actual Ley Nacional 27.447 en sus artículos 3, 44, 45 y 46, se agravan las penas a la comercialización y tráfico de órganos humanos, con el objetivo de garantizar y reforzar los derechos de las personas.

En sus fundamentos se define con claridad que comprar, vender o traficar órganos en la Argentina será un delito grave, sosteniendo como principio rector "el carácter e interés público" del sistema nacional de donación y trasplantes de órganos para evitar el traslado a manos privadas que puedan mercantilizar a las personas y al servicio de salud.

Se refuerza penalmente toda la cadena de extracción, comercialización, almacenaje, distribución e implante ilegal de órganos y tejidos humanos, sumando penalidades tanto para el receptor del órgano de mala fe, el que a sabiendas del origen ilícito avala la operatoria, como para el determinador, el instigador, el promotor, el facilitador y el partícipe. Se agrega a la cadena de ilicitud la preparación, el almacenaje, el transporte y el tráfico de órganos y tejidos humanos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

También incorpora que los médicos y personal de salud que estén involucrados en estos delitos, conjuntamente con perder la libertad serán inhabilitados de por vida para ejercer o auxiliar en las practicas de curar.

Frente a la tentativa de las ideas liberales que no hacen más que profundizar la mercantilización de la vida de las personas instaurando la idea de la propiedad privada en todos los aspectos de la vida cotidiana, la reforma propuesta afianza y garantiza el sistema legal argentino de recepción y defensa de los derechos humanos fundamentales para todas las personas.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov de Bs As